

# ¡ INFORMARTE ES NUESTRA OBLIGACIÓN!

- **Hostigamiento sexual:** Es una forma de violencia que se constituye como lo es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.
- **Acoso sexual:** es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.



Protocolo para la Prevención,  
Atención y Sanción del  
Acoso y Hostigamiento Sexual del  
Gobierno del Estado de  
Zacatecas



Reglamento de la Ley para la  
Igualdad Sustantiva entre Mujeres  
y Hombres del Estado de Zac.



SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**  
ESTADO DE ZACATECAS



# “Cero Tolerancia al Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual”

Secretaría de Obras  
Públicas del Estado de  
Zacatecas



En la SOP nos pronunciamos a favor de la “Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual”

**DENUNCIA**

**IDENTIFICA  
Y DENUNCIA  
EL HOSTIGAMIENTO  
Y ACOSO SEXUAL.**

## EL HOSTIGAMIENTO Y EL ACOSO SEXUAL SON UNA REALIDAD.

Es por ello que el Comité para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Secretaría de Obras Públicas, ha creado un protocolo para su prevención, atención y sanción que busca:



1. Promover y respetar lo derechos humanos.



2. Denunciar y sancionar cualquier conducta violenta.



3. Fomentar un clima laboral libre de violencia sexual.



4. Cero tolerancia a las conductas lascivas, sean físicas o verbales.

## ¿DÓNDE REALIZAR LAS QUEJAS O DENUNCIAS?

1. Buzón de Quejas en edificio f segundo y tercer nivel

2. Descarga formato de Quejas en

<https://sop.zacatecas.gob.mx/wp-content/uplo/2023/02/FORMATO-QUEJAS-Y-SUGERENCIAS.pdf>

3. Integrantes del Comité para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Secretaría de Obras Públicas

4. Pagina oficial

<https://sop.zacatecas.gob.mx/comite/>

## MECANISMOS PARA DENUNCIAR HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL.

De acuerdo al artículo 16 del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual y Hostigamiento sexual del Gobierno del Estado, son autoridades competentes para brindar atención a las víctimas de acuerdo a sus atribuciones las siguientes:

- La propia Secretaría (SOP) y el Órgano Interno de Control.
- Dependencias y entidades de la APE.
- FGJEZ (Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.)
- CDHEZ (Comisión de derechos humanos del Estado de zacatecas.)
- CEAIVZ (Comisión ejecutiva de atención integral a víctimas del estado de Zacatecas.)

## PIRÁMIDE DE ACOSO SEXUAL

